

HIPOLITO SAN. CALLE DE

Así se llama la calle situada de Oriente á Poniente en donde está la iglesia de este Santo mártir.

Antiguísima es esta calle, como que es parte de la calzada de Tlacopan, ó Tacuba, una de las tres únicas por donde la antigua Tenoxtitlan se comunicaba con la tierra firme, y el nombre de San Hipólito dado á ella, pudo y debió ser coetáneo de la reedificación de la ciudad, porque la iglesia dedicada á este santo "se fundó en el lugar desierto "donde está luego que se ganó esta tierra por parecer y decreto de los "gobernadores y conquistadores y regimiento de esta ciudad," para perpetuar la memoria del bien que Nuestro Señor fué servido conceder á estos vecinos quedando conquistados y reducidos á nuestra santa fe católica en el día de su martirio; eligiendo ese despoblado, por haber sido el sitio de la quinta y penúltima cortadura, en donde fueron tan reciamente acometidos los españoles por los naturales la noche que salieron huyendo, que allí perecieron muchos, y con trabajo se salvaron los restantes.¹ Expresa claramente estos dos objetos la cédula de 22

¹ No se halla este acuerdo en el libro primero de Cabildo, lo que sin duda depende de que fué tomado en Coyoacán luego que se ganó esta tierra, y los papeles de las cosas hechas en aquellos dos años y medio se perdieron, dejándonos casi á obscuras sobre ellos. Por idéntica razón acaso no se encuentra la licencia que de seguro pidió Juan Garrido para levantar su ermita, ni la merced que se le hizo de un solar para casa y de otro para huerta, de todo lo cual tenemos noticia por actas posteriores. Las que hemos encontrado de la fundación de esta iglesia, son dos: la primera de 12 de Agosto de 1546, en la cual leemos que "Ruy González, regidor, dixo que despues questa cibdad se gano e se puso "debaxo del dominio de su magestad, el capitan general don hernando cortes y "los conquistadores que se hallaron con el, por ser la victoria en el día de sant "ypolito martir y sus compañeros fundaron la iglesia de san ypolito en el lugar "a donde agora esta, y prometieron que en el día en cada año se celebrase su "fiesta en la dicha iglesia e se sacase el pendon y armas desta cibdad hasta la "dicha iglesia a las bisperas e a misa e ansy se a hecho de veinte años a esta "parte." y más adelante "se hace la dicha fiesta en la dicha iglesia porque en "aquel lugar murieron muchos de los conquistadores que ganaron este reino "por cuyas ánimas se hace allí conmemoracion, y pues es promesa de cibdad "tan antigua no se a de alterar."

La otra es la del Cabildo celebrado el 27 de Julio de 1601, de que nos ocuparemos adelante.

de Julio de 1547¹ firmada en Monzón, por estas palabras: "...la cual "(fiesta) se había hecho á dos efectos: el uno porque en aquel lugar ó "calzada habían muerto á manos de los indios más de seiscientos es-"pañoles una noche saliendo de ella (la ciudad) desbaratados por re-"belión y cerco que sobre los españoles tenían puesto los indios natu-"rales, é porque en aquella iglesia en cada un año se hiciese conme-"moración de las ánimas de los que allí y en la conquista de la tierra "habían muerto y el otro porque en el día de ese Santo Hipólito se "acabó la Nueva España y los españoles consiguieron victoria."

A esto se limitó el Ayuntamiento en aquellos primeros días; pero un piadoso conquistador llamado Juan Garrido, en recuerdo de sus compañeros, ó acaso no olvidando algún peligro que personalmente correría, levantó una ermita un poco más hacia el centro de la ciudad, del mismo lado y no lejos de la iglesia hecha por el Concejo Municipal, y en ella recogió los huesos de los muertos, dándoles caritativa sepultura. Corriente la idea de que el principal fin de la Conquista era sacar de la idolatría á los naturales convirtiéndolos á la fe católica, sin dificultad tuvieron por mártires á los muertos en aquella guerra, y consecuentes con esa idea llamaron de los *Mártires* aquella pobre iglesia; aunque algunos la llamaban también *Ermita de Juan Garrido*.

Presumimos que esta ermita fué anterior á la iglesia de San Hipólito, pues de lo contrario la Ciudad habría recogido en ésta los restos de los difuntos, y acaso su erección sirvió de estímulo para el acuerdo tomado por los *conquistadores, gobernadores y regimiento* de México para hacer una iglesia que fuese suya. Es creíble también que la licencia para construirla se concediera á Juan Garrido durante la permanencia del Ayuntamiento de Coyoacán, pues cuando se trasladó aquí la encontró ya hecha: en el acta del primer cabildo celebrado "en la "grand Cibdad de Temixtitlan lunes 8 de Marzo de mil é quinientos y "beynte y quatro años" leemos que Hernando Martín, herrero, pidió que le diesen un pedazo de tierra en donde tenía ya edificada su casa, y sembrada una huerta, *en el camino de Tacuba yendo de esta ciudad, como á tiro y medio de ballesta pasada la ermita de Juan Garrido, á la mano derecha, pasaje que al mismo tiempo nos manifiesta la existencia de la ermita y la falta de la iglesia, pues de haberla á ella se hubiera referido.*

Tanto más meritoria fué la acción de este conquistador, cuanto que debió ser pobre, puesto que se acomodó á servir de portero en el Ayuntamiento, con cargo de llamar á los regidores á cabildo, poner la mesa y bancos para que se hiciera, trabajo que se le retribuía con treinta pesos anuales, que le fueron señalados.

Este señalamiento se hizo en cabildo de 12 de Agosto del mismo

¹ Esta cédula, de que haremos mérito en su ocasión, se halla en el Cedulaario de la Ciudad, tomo I, foja 93.

año 1524, y en el de 26 del mismo mes le añadieron el cargo de cuidar el acequia del agua que viene de Chapultepec á la ciudad, para que no la ensuciaran puercos ni indios, y llegara limpia; por este nuevo trabajo se le asignaron cincuenta pesos más cada año, que, como los treinta, le eran pagados por tercios de año vencidos.¹ Cuatro meses solamente duró en este encargo, pues al finalizar el año, el 29 de Diciembre, encargaron del cuidado del caño del agua á los indios de la parcialidad de San Juan, á quienes daban cada diez días cinco mantas y cinco fanegas de maíz.² Y al concluir el año 1526 dejó también de ser portero, recibiendo en su lugar, el día 2 del siguiente Enero, á Francisco González, pregonero.³ La Ciudad desde antes había premiado sus servicios, ó le había guardado consideraciones por otros motivos, dándole por servido el solar de su casa y una huerta, que poseía en la calzada de Chapultepec.⁴ El, por su parte, se mostró desprendido, pues no vino á cobrar treinta pesos que se le quedaron debiendo del salario de portero sino hasta Noviembre del año 1538 que á petición suya se le mandaron pagar.⁵

Desde que el Ayuntamiento hizo su iglesia dotó un capellán que celebrara misa en ella los domingos y días festivos; limitándose á esto en los cuatro primeros años de la nueva vida de la ciudad: mas como es cosa natural en el hombre conmemorar anualmente aquellos días en que le ha ocurrido algún señalado suceso, próspero ó adverso, los primeros pobladores de la nueva Tenochtitlan, México, y con mayor razón sus conquistadores, recordarán á menudo y con preferencia el 13 de Agosto, que en ese día fué ganada la Ciudad, y su Ayuntamiento, para conservar más vivo el recuerdo, acordó, en cabildo de 31 de Julio de 1528, que se solemnizara *mucho* ese día, que se corrieran toros, se jugaran cañas y cabalgaran todos los que tuvieran caballo, pena de pagar quien faltara diez pesos de multa, la mitad para las obras públicas y la otra mitad para el denunciador. Este acuerdo no fué especial para la fiesta de San Hipólito, sino comprensivo también de las de San Juan, de Santiago y de la Virgen de Agosto, que de igual manera habían de solemnizarse.

¹ Libro Capitular, actas de los Cabildos citados.

² Tal es el texto del acta del Cabildo citado: la retribución señalada á los indios parece excesiva, lo que depende acaso de obscuridad en su redacción, y que aquellos naturales fueron encargados no sólo de cuidar el caño, sino de repararle, pues en el acta de 13 de Enero siguiente se dió comisión al Lic. Zuazo y al factor Gonzalo de Salazar para que se igualaran con las personas que tenían el cargo de traer el agua á la ciudad, señalándoles el salario que les pareciera conveniente, á fin de que se hiciese con toda brevedad; y de otros instrumentos consta que indios ejecutaron el trabajo.

³ El mismo libro, acta del Cabildo de 4 de Enero de 1527.

⁴ Allí mismo, 11 de Agosto de 1525.

⁵ Libro Capitular, acta de 19 de Noviembre de 1538.

Cumpliendo con lo mandado, ese mismo año comenzó á celebrarse la fiesta. Para ello mandó hacer el Ayuntamiento al sastre Pedro Jiménez un pendón que fué de tafetán encarnado, forrado de tafetán blanco, con adornos y fleco de seda torcida, y costó diez y nueve pesos un real en la forma siguiente: cinco pesos cuatro reales que se pagaron á Juan Franco por *cierto* tafetán colorado; seis á Juan de la Torre por el blanco; y á Pedro Jiménez siete pesos cinco reales por la hechura, cordones y sirgo.¹ Consistió la fiesta en llevar procesionalmente el pendón de las Casas de Cabildo á la iglesia de San Hipólito, llevando este santo de la iglesia mayor á la suya, acompañado de cuatro trompeteros pagados esa vez, porque no tenían salario de la Ciudad,² y los concurrentes fueron obsequiados con un modesto refresco, en que se consumieron dos arrobas de vino compradas á Martín Sánchez en tres pesos cinco reales; una arroba de confite á Diego de Aguilar en seis pesos; y doce de melones á Alonso Sánchez.

Desde el año siguiente se dió ya mejor forma á esta fiesta: hubo para ello un acuerdo especial que la separó de las otras tres con que en el del año anterior estuvo confundida, dándole un carácter de duración y perpetuidad, que aunque antes se dejó entender, no le había tenido expreso. En cabildo celebrado el miércoles 11 de Agosto de 1529, el Presidente, Alcaldes y Regidores que le componían "ordenaron e mandaron que de aqui adelante todos los años por honra de la fiesta de señor santo ypolito en cuyo día se gana esta cibdad se corran siete toros e que de ellos se maten dos e se den por amor de Dios a los monasterios e ospitales e que la vispera de la dicha fiesta se saque el pendon desta cibdad de la casa del cabildo e que se lleve con toda la gente que pudiese ir a caballo acompañándole hasta la yglesia de sant ypolito e alli se digan sus bisperas solemnes e se torne a traer el dicho pendon a la dicha casa del cabildo e otro día se torne a llevar el dicho pendon en procesion a pie hasta la dicha yglesia de sant ypolito e llegada alli toda la gente e dicha su misa mayor se torne a traer el dicho pendon a la casa del cabildo a caballo en la qual dicha casa del cabildo este guardado el dicho pendon e no salga della e en cada un año elija e nombre el dicho cabildo una persona qual le paresciere para que saque el dicho pendon asi para el dicho día de sant ypolito como para otra cosa que se ofrecie-

¹ Sirgo, dice la Academia Española en su Diccionario, es *seda torcida*. Como otras cosas mandó hacer también en la Ciudad con *flecadura* de seda, nos parece que en esta vez llamaron la cosa hecha con el nombre de la materia con que se hizo.

² Libro Capitular, acta del Cabildo de 21 de Agosto de 1528; en ella se dice que se mandaron pagar á los trompetas que tañeron en la fiesta del nacimiento del Príncipe y en la de San Hipólito, doce pesos; podemos, pues, suponer que fueron seis pesos por cada una de ellas.

“se;” y este mismo orden se guardó con leves alteraciones accidentales, en los tres siglos de la dominación española; siendo este el principio de una fiesta que, andando los tiempos, llegó á ser la primera de la Nueva España en el orden civil, como en el eclesiástico lo fué siempre la de Corpus Christi.¹

Excusado parece decir que siendo la iglesia de San Hipólito de la Ciudad, corría á su cargo el adorno de ella y el gasto de cera y otros en esta fiesta, que era también suya; pero no lo es advertir que esto se sabe por noticias incidentales, que se encuentran en diversas actas de cabildos, y que no se halla ningún acuerdo expreso sobre ello, ni libramiento alguno para hacer los gastos; así como tampoco hemos visto acuerdo del Cabildo, ú orden de virrey, en cuya virtud los naturales de las dos parcialidades fuesen obligados á adornar las afueras de la iglesia y el patio que le era anexo, y sin embargo, es un hecho constante que lo hacían, acaso por su propia voluntad.

Por disposición del Corregidor intendente D. Bernardo Bonavía, de 10 de Febrero de 1791, se suprimieron varios gastos que el Ayuntamiento hacía; uno de éstos el de la enramada en las casas de Cabildo y en San Hipólito el primer día del año, puesto que si la Parcialidad de San Juan hacía esa demostración de obsequio, no debía de pagársele; y si no, suprimirla por innecesaria.²

Desde que la Ciudad dió este primer paso se reservó el derecho de nombrar en cada un año persona que sacara el pendón, y celosa de conservar este *derecho*, cuando en Septiembre del mismo año³ mandó por procuradores suyos á la corte á Bernardino Vázquez de Tapia y á Antonio de Carbajal, el primer capítulo de la suplicación fué hacer presente á sus Majestades, el Emperador y la Reina, que el Concejo de esta ciudad estaba en posesión de nombrar cada año la persona que había de sacar el pendón en la fiesta que anualmente se hacía á San Hipólito, en conmemoración de haberse ganado ese día, suplicándoles que le mantuviesen en dicha posesión, y que no nombraran alférez para que le sacara, haciendo merced á la Ciudad de que ella nombrara para este oficio, según era costumbre antigua en Sevilla, y lo era ya en México. La Reina gobernadora proveyó de conformidad, vinculando el Alferazgo Real en la ciudad de México, y ordenando, por cédula

1 El gremio de los plateros se obligó voluntariamente á llevar el Santo en la procesión que de la iglesia mayor á la de San Hipólito se hacía cada año, víspera y día, llevando el pendón.

2 Expediente sobre reducción de gastos de fiestas; corre unido al de la reedificación de la iglesia de San Hipólito; al fin lleva núm. 14.

3 El día primero de Septiembre de 1529 se entregaron á los procuradores los papeles que habían de llevar á la corte, y quedaron despachados; las instrucciones especiales relativas á la ciudad de México, fueron acordadas el día 27 del mes anterior. Libro Capitular, actas de esos días.

de 28 de Mayo de 1530, que de allí adelante le sacaran los regidores de ella, turnándose por riguroso orden de antigüedad, comenzando, como era natural, por el más antiguo; y á condición de que le sacasen personalmente los regidores, y no por sustituto.¹

En tanto que los procuradores fueron á España y alcanzaron la dicha cédula, ocurrió, sin recibirla todavía, la fiesta del año 30; preparándose para celebrarla la Ciudad, acordó en 20 de Julio nombrar á Juan de Jaramillo para que le sacara, teniendo en cuenta su posición y servicios; pero éste no supo apreciar la honra que se le hacía y salió de la ciudad á sus negocios, de lo cual justamente lastimado el Concejo, en cabildo de 8 de Agosto castigó este desaire, que calificó de *desacato*, mandando que ni ese año ni en ningún tiempo sacara el pendón el dicho Jaramillo, privándole para siempre de semejante honor.²

Para el año siguiente, acercándose la fiesta, y temerosos tal vez los Concejales de un nuevo desaire, en cabildo de 24 de Julio dieron al Regidor Francisco Gómez la comisión de que hablara á Cristóbal Martín de Gamboa, conquistador y persona honrada y estimada en la ciudad, para que sacara el pendón ese año, y es de creer que éste se negó, porque aunque en el acta del cabildo siguiente, que se celebró el viernes 28 del mismo mes, al cual asistió Francisco Flores, nada dijo sobre el resultado de su comisión, sí encontramos un acuerdo del Ayuntamiento para que ese año le sacara el Alguacil Mayor Diego Hernández de Proaño, y en lo de adelante, en cada un año, el regidor más antiguo sucesivamente, y ninguna otra persona le saque, sino los del regimiento.³ En el mismo día acordó también que de ninguna otra parte se sacara más que de las Casas del Cabildo; y temiéndose acaso que la costumbre que se iba introduciendo de dar colación los que llevaban el pendón, tuviera alguna parte en la repulsa, prohibió que en lo de adelante se diera.

Continuando sus prevenciones la Ciudad, acordó el viernes 11 de Agosto que por voz del pregonero Esteban Vicente se recordara á los vecinos que tuvieran caballo, la obligación impuesta de acompañar el pendón cabalgando, víspera y día de San Hipólito, pena de diez pesos de multa; y comisionaron al Alcalde García Olguín y al Regidor Flores para que á nombre de la ciudad fueran á convidar al Presidente y

1 Cedula de la Ciudad, tomo I, página 26 y acta del Cabildo de 2 de Agosto de 1555.

2 Libro Capitular, actas de los días dichos.

3 El no haberse hecho mérito de la cédula de la Reina, concediendo el alferazgo real á México y estableciendo el turno para sacar el pendón, indica que aun no se recibía, y que este turno se estableció como medida de orden, cual suele hacerse en los cuerpos colegiados. Libro Capitular, actas de los Cabildos citados. Efectivamente, la cédula se recibió el 23 de Octubre del mismo año, según consta del acta del Cabildo de ese día.

Oidores para que cabalgaran y acompañaran el pendón, fórmula de etiqueta que desde entonces quedó establecida.

El año segundo de la fiesta se había pagado á los trompetas, por lo que tañeron y trabajaron en ella, doce pesos,¹ y en el tercero, aunque se pensó en darles diez no se realizó, sino que al contrario, por acuerdo expreso, nada se les dió, no obstante que se les hizo venir desde Texcoco, de donde fueron á traerlos los alguaciles Sebastián Bernal y Gonzalo Hernández, quienes recibieron seis pesos para el camino.² Justamente lastimados de esta sinrazón, resultó que, el año siguiente 31, los mismos trompetas, Sebastián Rodríguez y Gerardo, se rehusaron á trabajar, hasta que el Ayuntamiento acordó darles cinco pesos por el año anterior y diez por el presente, con los cuales se conformaron.³ En este año, á más de los trompetas, acompañaron el pendón dos negros, tañendo en sus tambores ó atabales, á quienes se mandaron dar dos pesos por su trabajo. Estos negros fueron el uno llamado Gonzalo, y el otro, cuyo nombre no se expresa, propio de un tal Salcedo.⁴ En cabildo de 9 de Agosto de 1538 comisionaron los regidores al Mayordomo Alonso de Avila para que buscara los trompetas y atabalers, que habían de salir en el paseo, y ajustara con ellos la paga que se les diera; y aunque no consta de las actas de cabildo cuál fué el convenio que tuvieron, indirectamente lo sabemos, porque desde ese año en adelante se les daban doce pesos repartibles entre todos; aunque en la manera de pagarlos no hubo práctica constante, pues unos años se entregaban los doce pesos al Alférez Real para que los distribuyera, y otros se libraban directamente contra el Mayordomo de Ciudad.

En cabildo de 23 de Octubre de 1531 se leyó la cédula de la Reina

¹ Libro Capitular, acta de 27 de Agosto de 1529.

² Allí, acta de 26 de Agosto de 1530. No nos ha sido posible penetrar la causa de este acuerdo completamente injusto y falto de fundamento: los trompeteros, que eran cuatro, no recibían ningún salario de la Ciudad, eran vecinos libres, que vivían de su trabajo y se les pagaba cuando servían; la Ciudad misma les había pagado en fiestas anteriores, y para el recibimiento de los oidores, además de pagarles después que sirvieron, con anterioridad se mandó dar á cada uno de los cuatro dos varas de damasco para las trompetas y que les pusieran floca-duras de la tierra. Tal vez cometieron ellos con el damasco algún abuso que el Cabildo quiso castigar privándoles de la paga; pero si el abuso se cometió, las actas del Cabildo guardaron silencio sobre él, dejándonos á obscuras. En otra dificultad nos envuelve la somera explicación de las actas del Cabildo; en la del celebrado el 4 de Diciembre de 1528 se dice expresamente que "los trompetas que son cuatro no están separados de lo que han menester;" parece inferirse de aquí que los cuatro eran ocupados siempre, sin que obste el que de Texcoco se trajesen dos, porque consta que en México vivían otros dos; mas respecto de la paga se ignora si los diez ó los doce pesos se dividían entre dos ó entre cuatro.

³ Allí, acta de 11 de Agosto de 1531.

⁴ Allí, acta de 25 de Agosto de 1531.

vinculando en la Ciudad de México el alferazgo real; y su Ayuntamiento para el año siguiente juzgó debido hacer un pendón cual convenía á su dignidad; dejó á un lado el de tafetán y resolvió hacerle de damasco que tuviera las armas del Rey, por ser enseña real, y también las de la Ciudad, estándole permitido por cédula especial distinta¹ ponerlas en todas las cosas de su pertenencia. En esta conformidad, con las armas reales del un lado y del otro las de México, fué comisionado el Alcalde Juan de la Torre para mandar hacer, y por su mano se pagaron á Baltasar de Casaya, mercader entendido en ello, ochenta y seis pesos un real por las sedas que dió y para el sastre que la hizo, excepto los escudos que se pagaron aparte, de cuyo costo no queda razón.²

Este pendón tampoco fué el definitivo ni del agrado de la Ciudad, porque se hizo de colores leonado y pardo, en virtud de no haberse hallado los que se deseaban, que fueron encarnado y verde, colores que desde entonces quedaron "para siempre para la cibdad," y de los cuales, el año 1540 se mandó hacer otro igualmente de damasco, adornado con flecos y cordones de oro y plata y con los escudos de armas, como el otro, el cual se mandó vender, aplicando lo que por él dieran al costo del nuevo, en cuya orla se puso esta inscripción latina: "Non in multitudine exercitus consistit victoria, sed in voluntate Dei."³

En lo esencial del estandarte no se hizo ya después de éste cambio alguno,⁴ aunque en lo accidental se procuraba mejorarle: el año 1599 con ocasión de la jura de D. Felipe III, por quien se habían de alzar pendones, se trató en cabildo de hacer uno nuevo cuya vara fuese menos larga y menos gruesa que la del actual, para que más fácilmente pudiera moverse; además, el que estaba en uso se hallaba algo maltratado. Comunicóse al Virrey el pensamiento para su aprobación, y no solamente fué del mismo sentir, sino que añadió que se hiciese pronto, en razón de estar cercana la fiesta. Citó el Corregidor á Cabildo urgente, para ocuparse de este asunto, el 26 de Febrero, y á pesar de la cita, con excepción del Regidor Guillén Brondat, ninguno asistió, por lo que el Corregidor Dr. Monforte, ante el Escribano de Cabildo pronunció un auto mandando que, conforme al parecer del Vi-

¹ Cédula citada en la introducción. Cedulaario de la Ciudad, tomo 1, foja 5.

² Libro capitular, actas de los cabildos de 2 y 19 de Agosto de 1532.

³ El mismo libro, acta de 18 de Junio de 1540. D. Juan Francisco Sahagún de Arévalo, en sus *Gacetas ó Compendio de Noticias Mexicanas*, página 257, escribe que la letra del pendón era esta: "Non in multitudine consistit victoria, sed in voluntate Dei." Posible es que al hacerse algún nuevo estandarte, de los varios que en el curso de los tres siglos se hicieron, se suprimiera la palabra *exercitus* por distracción, ó por mandato expreso; nosotros ignoramos cuándo y cómo fué.

⁴ Consta del acta del Cabildo de 19 de Julio de 1599, que ninguna novedad padeció el estandarte al hacerse nuevo para la jura de D. Felipe III, y consta igualmente que se acordó que el mismo sirviera para las fiestas de San Hipólito.